

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

10654 *Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de Obras de acondicionamiento del camino de servicio del río Mula a su paso por Campos del Río, término municipal de Campos del Río, Murcia.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado 9.c., del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental y procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008 citado.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto

Con fecha 22 de febrero de 2007 la Confederación Hidrográfica del Segura inicia la tramitación en la Dirección General de Evaluación Ambiental del proyecto de Obras de acondicionamiento del camino de servicio del río Mula a su paso por Campos del Río, término municipal de Campos del Río, que tiene como objetivo el acondicionamiento del camino de servicio que discurre paralelo al río Mula en su margen derecha e izquierda con un recorrido total de 5000 m., además se sustituirán las 3 estructuras de paso existentes por otras que eleven la cota de paso de la calzada, y se construirán equipamientos deportivos y de ocio en dos áreas distintas.

El proyecto se justifica en la necesidad de reparar el camino de servicio y de mejorar las condiciones de seguridad de las obras de paso, así como, dotar a la rivera de instalaciones de uso lúdico.

El proyecto se ubica en el término municipal de Campos del Río, Murcia, en las márgenes del río Mula, las actividades se van a realizar en tres tramos denominados tramo A, B y C y en total constan de las siguientes actuaciones:

Tramo A.

Excavación en zanja y posterior relleno con material procedente de la excavación, para reponer el desagüe de tres acequias procedentes de los campos de cultivo cercanos previamente al cajeo del camino

Cajeo y extendido de zanja artificial, con una sección de 4 m. de ancho y profundidad media de 30 cm., del camino adyacente al cauce del río a lo largo de 1.9 km.

Defensa de Márgenes del Río Mula, en los estribos de los pasos inferiores.

Desbroce de arbusto y cañizos en algunos tramos mediante medios mecánicos y manuales.

Sustitución de los actuales pasos inferiores existentes por marcos de hormigón prefabricado, que permitan el cruce seguro de una orilla a otra.

Acondicionamiento de la primera área con equipamientos deportivos y de ocio.

Retirada del lecho del río de basura y de materia vegetal muerta, además de los escombros resultantes de la demolición de los pasos existentes.

Tramo B.

Cajeo y extendido de zahorra artificial, con una sección de 4 m. de ancho y profundidad media de 30 cm., del camino adyacente al cauce del río a lo largo de 0.6 km.

Defensa de márgenes del río Mula, en los estribos de los pasos inferiores.

Desbroce de arbusto y cañizos en algunos tramos mediante medios mecánicos y manuales.

Sustitución de los actuales pasos inferiores existentes por marcos de hormigón prefabricado, que permitan el cruce seguro de una orilla a otra.

Acondicionamiento de la segunda área con equipamientos deportivos y de ocio.

Retirada del lecho del río de basura y de materia vegetal muerta, además de los escombros resultantes de la demolición de los pasos existentes.

Tramo C.

Recuperación del tramo de camino de servicio que ha desaparecido, entre pK4+000 y pK5+000. En este tramo se ha de ganar terreno al actual cauce para ejecutar el camino, pues el río ha evolucionado en un meandro amplio que ha erosionado el talud del cauce.

Perfilado de las márgenes del río en una superficie de actuación de 18.000 m², mediante estructuras de gaviones.

Desbroce no selectivo, mediante medios manuales del área necesaria para la colocación de estructuras de gaviones que protejan los nuevos taludes del cauce.

Eliminación con medios manuales del material acumulado en la parte interior del meandro.

Acondicionamiento de la tercera área de deporte y ocio.

Debido a que la actuación básica del proyecto es la restauración del camino de servicio no se propone alternativa cero respecto a este punto aunque si se ha planteado dicha alternativa para el camino a partir del pK 4+000; las alternativas se han planteado respecto a los siguientes aspectos: la capa de rodadura a utilizar, el tipo de protección de los taludes perfilados, los pasos superiores, recuperación del tramo de camino de servicio a partir del pK 4+000 y a las áreas de ocio y deporte.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

Suelo y agua. El tramo del río Mula sobre el que se va a realizar la actuación se encuentra dentro de la zona de dolomías y calizas del Jurásico con elevada fracturación y permeabilidad lo que le confiere excelentes características hidrodinámicas, aunque en la zona del estudio no constituyen dichos materiales una unidad acuífera de importancia relevante. Los suelos presentes en el área de estudio son resultado del clima actual no observándose suelos relictos. Son generalmente suelos poco evolucionados con características similares al material de origen, encontrando los siguientes tipos Fluvisoles, Regosoles, Litosoles y Xerosoles.

Flora. Presencia de 21 hábitats de interés comunitario de los cuales 4 serían de carácter prioritario, concretamente estanques temporales mediterráneos (3170*), prados calcáreos o basófilos de *Alyso-Sedion albi* (6110*), zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* (6220*) y manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) (7220*). Dos taxones catalogados como especie de interés especial, estas son, *Tamarix canariensis* y *Limonium cossonianum*, que además están protegidas por la legislación regional según el Decreto 50/2003. Posible presencia en la zona de la especie catalogada como vulnerable a nivel autonómico *Tamarix Boveana* Bunge. Otras especies a considerar presentes en la zona del proyecto serían, *Atriplex Halimus* L., *Suaeda Vera* Forsk, *Scirpus Holoschoenus* L. y *Phragmites Australis*. La flora y vegetación natural que se encuentra dentro del cauce del río Mula a su paso por Albudeite está compuesta principalmente por taray (*Tamarix canariensis*), salao (*Atriplex halimus*), barrilla (*Suaeda vera*) carrizo (*Phragmites australis*) en menor medida por junco (*Scirpus holoschoenus*) y

Juncus subulatus). Dentro de la lámina de agua se puede observar plantas acuáticas como potamogeton nodsum o Potamogeton pectinatum.

Fauna. Las siguientes especies de mamíferos se encuentran catalogadas como de interés especial a nivel autonómico, Myotis myotis, Myotis Blythii, Myotis Capaccinii, el entorno del proyecto se caracteriza por cultivos arbóreos de secano y monte bajo, y por la zona de ribera encontrándose aves que construyen sus nidos en los taludes y cortados del río, las principales serían el abejaruco (Alcedo atthis), carracas (Coracias garrulus), aviones (Riparia sp.), golondrinas comunes (Hirundo rustica), grajillas (Corvus monedula) y chovas piquirrojas (Phyrrocorax phyrrocorax). Las gallinetas comunes (Gallínula choloropus) utilizan las formaciones de macrófitas emergentes, como el carrizo, para nidificar en sus orillas, se pueden encontrar algunos limícolas como el andarríos chico (Actitis hypoleucos) o el chorlitejo chico (Charadrius dubius).

Espacios naturales protegidos. Las actuaciones previstas afectan al LIC ES 6200045 río Mula y Pliego, se caracteriza por la presencia de tarayales en buen estado de conservación y por la presencia de una colonia de murciélago patudo, murciélago ratonero grande y murciélago ratonero mediano.

3. Resumen del proceso de evaluación

- a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.
 - a) Con fecha 20 de abril de 2007 se recibe la documentación debidamente corregida para poder iniciar la fase de consultas previas.
 - b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones:

Consultados	Respuestas
A.D.E.N.A.	-
ANSE-Asociación Naturalista del Sureste.....	-
Ayuntamiento de Campos del Río.....	-
Centro de Edafología y Biología del Segura (CSIC).....	-
Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia.....	-
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia.....	-
Dirección General para la Biodiversidad.....	X
Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.....	X
Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.....	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia.....	X
Ecologistas en Acción.....	X
S.E.O.....	-

Consultadas las Administraciones ambientales afectadas las respuestas más importantes serían las siguientes:

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia expone que existen en la zona de actuación Hábitats Naturales contemplados en la Directiva 92/43/CEE, que pueden verse afectados de modo irreversible por la actuación proyectada al igual que algunas comunidades de vertebrados e invertebrados.

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, expone que en la memoria resumen presentada se observan carencias importantes sobre todo en la descripción del medio natural y en la valoración de los impactos potenciales sobre el mismo, además se deberían reconsiderar actuaciones como la creación de áreas recreativas o la ejecución de desbroces no

selectivos en el interior de espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 por suponer una alteración grave de sus valores naturales.

La asociación Ecologistas en Acción también destaca que la memoria resumen no refleja adecuadamente las características naturales del área de estudio.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Justificación adecuada de la necesidad de ejecutar las obras. Estudiar alternativas al desbroce no selectivo y a la creación de áreas recreativas en el interior del LIC ES6200045 río Mula y Pliego. Posibilidad de otro tipo de actuaciones que sustituyan a los encauzamientos y escolleras previstos.

Descripción detallada de todas las obras proyectadas.

Estudio de los impactos ambientales más significativos sobre todo los relacionados con el lecho y las riberas del río Mula.

Se realizarán estudios de fauna, concretamente la presencia de chorlito chico, carraca y abejaruco.

Se incluirán los resultados de una prospección arqueológica exhaustiva.

Se propondrán las medidas preventivas y correctoras necesarias para evitar o minimizar las posibles afecciones.

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Con fecha 23 de octubre de 2008 se publica en el BOE, el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del Proyecto de acondicionamiento del camino de servicio del río Mula a su paso por Campos del Río (Murcia).

Con fecha 10 de marzo de 2009 se recibe el expediente del órgano sustantivo con el resultado de las consultas y de la información pública del proyecto.

Los consultados no han presentado ni objeciones ni mejoras al proyecto.

4. Integración de la evaluación

a) Calidad y adecuación del estudio de impacto y demás información ambiental del promotor. Recibida y revisada la documentación ambiental presentada por la confederación Hidrográfica del Segura se comprueba que el Estudio de impacto Ambiental refleja con claridad la situación actual de las distintas zonas en las que se pretende actuar, presentando un estudio de los distintos hábitats y especies afectadas por el proyecto.

b) Análisis ambiental para selección de alternativas. Revisadas las alternativas presentadas por el promotor a las actuaciones a realizar se comprueba que en el tramo pk4+000 al pK 5+000 denominado en el proyecto como tramo C, la alternativa elegida no está suficientemente justificada ya que dicho tramo se caracteriza por la presencia de tarayales en muy buen estado de conservación, que son la base de la declaración del LIC río Mula y Pliego. Las actuaciones proyectadas pueden afectar severamente a la continuidad del LIC ES600045 río Mula y Pliego, sin aportar ninguna mejora apreciable, teniendo en cuenta todo lo anterior se considera se debe descartar y eliminar de la ejecución del proyecto Obras de acondicionamiento del camino de servicio del río Mula, término municipal de Campos del Río (Murcia), las actuaciones previstas en el tramo C que abarcarían al tramo que discurre entre los pk 4+000 al pK 5+000.

Por todo lo anterior se opta por la alternativa cero o de no actuación para el tramo C.

Impactos significativos de la alternativa elegida.

Impacto sobre la atmósfera. Durante la construcción por el movimiento de tierras y funcionamiento de la maquinaria se afectará a la calidad del aire y nivel sonoro para minimizar estos efectos se instalarán filtros insonorizantes en la maquinaria utilizada de forma que no se sobrepasen los límites establecido en el Decreto nº 48/1998 de 30 de julio, además se reducirá la emisión de partículas de polvo administrándose riegos frecuentes. No se prevé ningún tipo de impacto sobre la atmósfera durante la fase de explotación.

Impacto sobre el suelo. Impactos negativos durante la fase de construcción por compactación de la capa superior del suelo asociada al tránsito de maquinaria; pérdida de

suelo y contaminación como consecuencia de vertidos accidentales. Durante la fase de explotación se prevén impactos positivos sobre el suelo al proponerse actuaciones encaminadas a disminuir el riesgo de inundación y a frenar los procesos erosivos en la cuenca. Para minimizar el impacto los residuos generados que sean catalogables como inertes y asimilables a urbanos se gestionaran según la legislación vigente. En caso de producirse derrames durante la fase de construcción se eliminará la zona afectada y repondrá con tierra vegetal de aportación. Se utilizarán como vías de acceso los caminos actuales existentes. Durante la fase de explotación la estabilización del camino mediante la zahorra supondrá un impacto positivo frente la erosión.

Impacto sobre la vegetación. Las labores de limpieza de cauce y márgenes así como los movimientos de tierras, la presencia de maquinaria o la localización de vertederos y zonas auxiliares pueden afectar a la vegetación presente de la ribera, directamente, por su desaparición de las zonas de actuación, o de forma indirecta, por emisión de partículas que pueden depositarse sobre las plantas, dificultando su actividad fotosintética. Para proteger la vegetación de ribera durante la fase de construcción se procederá a jalonar el área de actuación restringiendo así el ámbito de trabajo a la zona estrictamente necesaria. El hábitat que puede verse más afectado sería el 92DO bosques de galería termomediterráneos, formados principalmente por tarays (*Tamarix sp.*), se espera un impacto puntual en algunas zonas en las que habrá que arrancar algunos pies que se plantarán en zonas adecuadas de la ribera. Cuando haya que realizar desbroces de carrizo y *Scirpus holoschoenus* se llevará a cabo de manera manual y selectiva actuando solo sobre los pies que sea imprescindible arrancar, se valora un impacto pequeño dada la facilidad de crecimiento de dichas especies en aguas calmas, no se actuará sobre los islotes que existen en el centro del cauce. No se prevé un impacto significativo sobre ninguno de los hábitats y especies estudiadas durante la fase de explotación de las obras ya que las áreas recreativas se situarán en zonas degradadas.

Impacto sobre la fauna. La fauna puede verse afectada de dos formas distintas básicamente, por la destrucción y/o alteración del hábitat y desde el punto de vista de su etología ya que su comportamiento puede verse alterado por las molestias provocadas por las distintas actuaciones propuestas. El impacto que se valora sobre la fauna durante la fase de construcción será debido al trasiego de material y personal. Para minimizar la afección a la fauna que se asienta en la ribera durante la fase de construcción se realizará un estudio previo del tramo sobre el que se va a actuar para establecer un calendario de actuaciones adecuado que respete el ciclo vital de las especies inventariadas. Se considera que durante la fase de explotación el impacto sobre la fauna será mínimo debido a que no se producirá la alteración de su hábitat, ni se variarán las características de la zona que se encuentra actualmente fuertemente antropizada.

Impacto sobre el paisaje. En la fase de construcción las actuaciones propuestas pueden afectar negativamente al entorno impacto que desaparecerá durante la fase de explotación. Durante la fase de construcción las actuaciones alterarán lo menos posible la orla de vegetación riparia que da gran parte del valor estético y ecológico a la zona. Durante la fase de explotación se prevé en general una mejora de la calidad paisajística por la retirada de escombros de las áreas más degradadas y la minimización de los procesos erosivos.

Impactos sobre la población. Los impactos negativos previstos sobre la población durante la fase de construcción, por el aumento de ruidos, de la contaminación por partículas en suspensión, etc., se consideran puntuales y de baja intensidad, también se producirán algunos impactos positivos sobre la población como el aumento de empleo. Durante la fase de explotación se prevé un impacto positivo al evitar episodios de inundación y favorecer la recuperación de espacios degradados que podrán ser utilizados como zona de esparcimiento por la población, mejorando al mismo tiempo la calidad paisajística de la zona.

Impactos sobre el patrimonio. No se considera que vayan a existir impactos significativos sobre el patrimonio, ni durante la fase de construcción ni durante la fase de explotación.

5. Condiciones al proyecto

5.1. Alternativa ambientalmente más adecuada. Se debe descartar y eliminar de la ejecución del Proyecto Obras de acondicionamiento del camino de servicio del río Mula, término municipal de Campos del Río (Murcia) las actuaciones previstas en el tramo C que abarcarían al tramo que discurre entre los pk 4+000 al pK 5+000.

Por todo lo anterior se opta por la alternativa cero o de no actuación para el tramo C.

Para las actuaciones proyectadas en los tramos A y B del proyecto, se han planteado alternativas respecto a los siguientes aspectos: la capa de rodadura a utilizar, el tipo de protección de los taludes perfilados, los pasos superiores y las áreas de ocio y deporte. Se considera adecuada la alternativa elegida para cada tramo aunque se plantean medidas preventivas y correctoras para minimizar la afección sobre el medio ambiente.

5.2. Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente para los tramos A y B:

Fase construcción.

Construcción del camino. Debido a las características morfológicas de la ribera la anchura del camino se debe adecuar de tal manera que no afecte a la vegetación de ribera, en ningún caso podrá sobrepasar los 4 m. Para evitar impactos durante su construcción se deberá delimitar la zona de actuación para evitar la afección a la vegetación de ribera. El desbroce de vegetación, para la iniciación de los trabajos, se reducirá lo máximo posible, evitando la afección a especies protegidas.

Las labores de limpieza de vegetación se ejecutaran de forma manual eliminando aquellas especies alóctonas y sobre todo la vegetación invasora, Se respetará en todo momento la vegetación autóctona propia del bosque de ribera, principalmente el taray (*Tamarix canariensis*), salao (*Atriplex halimus*), y junco (*Cyperus distachyos*).

La demolición de estructuras deberá realizarse en época de estiaje, teniendo especial cuidado en evitar la modificación de la calidad de las aguas y eliminando los residuos originados, que deberán ser retirados por un gestor autorizado.

La ejecución de las escolleras debe efectuarse en época de caudales mínimos (estiaje) y tomando todas las medidas necesarias para evitar que se produzca el vertido de cemento o cualquier otra sustancia que pueda hacer variar las condiciones físico-químicas de las aguas, con daños para el ecosistema fluvial.

Para favorecer la integración paisajística de las escolleras, se procederá a su revegetación mediante estaquillado, las especies que se deberán emplear serán *Populus alba*, *Nerium oleander*, *Mirtus communis*, *Celtis australis*, *Ulmus minor*, *Rhamnus alaternus* y *Colutea hispanica*., aumentando la cobertura vegetal de la ribera y la rugosidad de la orilla. El origen genético de la planta será la Cuenca del Río Segura. Se debe tener en cuenta el Real Decreto 289/2003 sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción que establece las regiones (RIU) 36 Sub-bético murciano y 37 Litoral murciano como las adecuadas por sus características edafo-climáticas.

Se estudiarán las fases de alevinaje de las distintas especies (como el *Barbus sclateri*) para establecer los periodos más adecuados para la retirada de los sedimentos alóctonos y de la basura depositada en el cauce.

Fase explotación. Colocar en las zonas recreativas paneles informativos sobre las especies de fauna y flora que pueden encontrar en el río.

Colocar carteles restrictivos adecuadamente a lo largo del camino, indicando la prohibición de arrojar basuras, molestar a la fauna o dañar las plantas.

Tanto los paneles informativos como los carteles restrictivos deben ser homologados por el Departamento de uso Público de la Dirección General de Patrimonio Natural y la Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua.

Cese de actividad. No se prevén afecciones por el cese de actividad.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

Se establecerá un programa de vigilancia ambiental en el que se estimará la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas en las diferentes fases de los proyectos, así como, la necesidad de modificar o articular nuevas medidas. Se basará en:

Se nombrará un responsable de los aspectos ambientales que estará presente durante la ejecución de las actuaciones propuestas, dando cuenta del correcto cumplimiento de las medidas de carácter preventivo y corrector propuestas anteriormente, así como, de las reflejadas en el estudio de impacto ambiental.

Se comprobará por técnico competente, en el siguiente periodo de freza que no se ha afectado a la fauna piscícola.

Se comprobará por técnico competente periódicamente que el desbroce de la vegetación de ribera no ha afectado la continuidad y permeabilidad del LIC río Mula y Pliego.

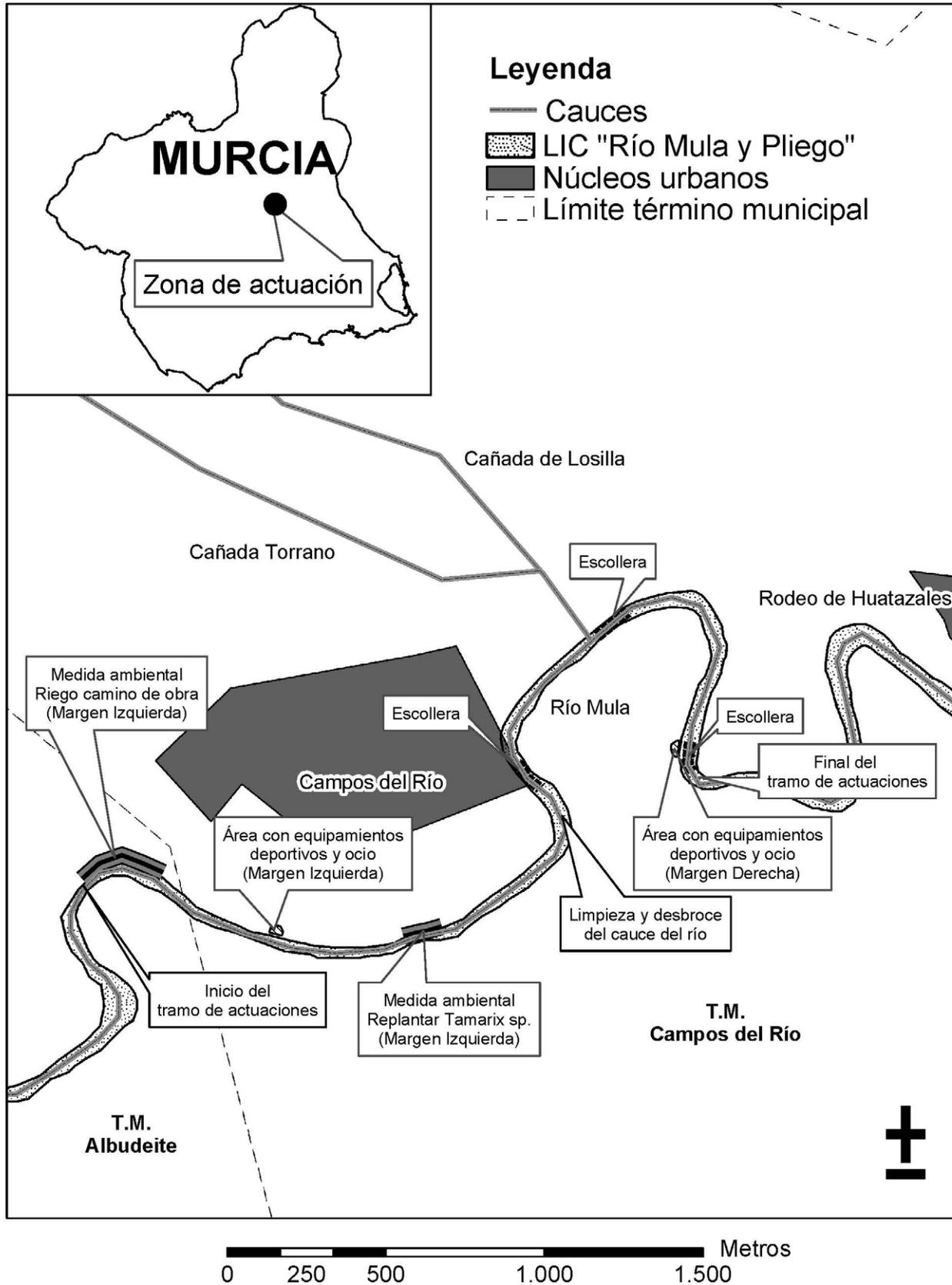
En el caso de que la recolonización por parte de las especies faunísticas en las zonas afectadas por las obras no sea la adecuada se procederá a articular actuaciones que rectifiquen la situación como la creación de charcas con entrada y salida de agua en el cauce y/o la creación de islas de nidificantes acuáticas.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de Obras de acondicionamiento del camino de servicio del río Mula a su paso por Campos del Río, término municipal de Campos del Río concluyendo que siempre y cuando no se efectuó el tramo C y los tramos A y B se realicen según la alternativa elegida y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto,

Madrid, 1 de junio de 2009.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

PROYECTO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE SERVICIO DEL RÍO MULA A SU PASO POR CAMPOS DEL RÍO TM: CAMPOS DEL RÍO (MURCIA).



cve: BOE-A-2009-10654